

RESOLUCION No. 93.1.1.1.

2064

012

PABLO ORTIZ GARCIA
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y modificación de estatutos de JARRIN CARRERA CIA. LTDA.

QUE el señor Alberto Carrera Carrera, en su calidad de Gerente de la compañía matriz de la presente, con el patrocinio del doctor Julio Ortiz Leor, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC. IIC-IC.93.752 de 6 de octubre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Escritorio, mediante memorando No. DJC.93.1511 de 15 de octubre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de JARRIN CARRERA CIA. LTDA. por CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES (S/.4'300.000,00) con lo que asciende a CINCO MILLONES DE SUQUES (S/.5'000.000,00), dividido en 5.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma y modificación de estatutos, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

JARRIN CAJUPERA CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de abril de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

18 OCT 1993

EMILIO ORTIZ GARCIA

ANC/92

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2529 del Registro Mercantil tomo 126 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 12 de Noviembre de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas